

das las naciones extranjeras, y ellos, en fin, los que se declararon abierta y descaradamente Españoles, lo mismo en sus sermones que en sus lecciones públicas. Pasquier reprocha además á los jesuitas su doctrina sobre el tiranicidio, que armó el brazo de *Barriere* y el de *Chatel* contra el más amado de los reyes, y que fué causa luego de la expulsión de la orden (1).

Por honor de la Iglesia esperamos que las doctrinas furibundas de la Liga no volverán á ser predicadas desde lo alto del púlpito; la debilidad del papado, á despecho de la reacción católica, es para nosotros una más segura garantía de que no volverá á lanzar sus rayos contra los emperadores y los reyes. El peligro de la sociedad moderna está en la usurpación por la Iglesia de funciones que son esencialmente sociales. La lucha es anterior al siglo XIX; por el principio mismo de su institución, los jesuitas constituyen una orden docente; como tales se presentaron en Francia, y como tales fueron combatidos por la universidad y por Pasquier, sabiendo bien que, al apoderarse de la instrucción de la juventud, adquirirían el medio único para entronizar la dominación de la Iglesia, deseo único de los discípulos de Loyola. El que se hace dueño de las generaciones nacientes se hace también dueño de la sociedad. Entregar la juventud á una orden encarnación del ultramontanismo es poner la sociedad á disposición del enemigo; y así lo comprendían la universidad y su defensor, que con la aspereza de todo ataque en que se cruzan grandes intereses, acusa á los jesuitas de ganar el corazón del pueblo por medio de la hipocresía y falsas promesas; los llama sofistas "que han entrado como tímidas gacelas en medio de nosotros para dominar en seguida como furiosos leones"; califica su sencillez de astucia; los llama *impostores* con motivo de su pretendido desinterés, y después exclama: "Y ahora, ¿no consideráis, señores, cuánto importa á Francia que nuestros hijos no sean educados por ellos? Se les enseña á leer algunos libros de humanidad y filosofía; pero se les enseña en medio de todo esto proposiciones contrarias al orden jerárquico de nuestra religión y del Estado, creando de esta suerte un plantel de gentes que serán enemigas del rey cuando la ocasión se presente... *Las primeras impresiones que se*

(1) PASQUIER, *Recuerdos de la Francia*, lib. III, c. XLII, p. 313.

siembran en el corazón de los jóvenes son las más gratas para éstos, porque las reciben de sus profesores y son también luego las que echan más profundas raíces. (1). Los jesuitas estaban desenmascarados, y la cólera que por ello sintieron fué tan grande, que se revolieron contra su temible adversario, apelando á todo linaje de injurias y calumnias. Los católicos tienen razón ciertamente para reclamar el privilegio de la inmutabilidad; todo es inmutable en ellos, hasta su polémica. Hé aquí una muestra de esas precocidades enunciadas en lenguaje de verdulera y ante las cuales se cree estar leyendo un periódico ortodoxo de Francia ó de Bélgica: "Pasquier, decían los reverendos padres, es un verdulero, inmundicia de París, bufón que no merece ser criado de lacayos, zorro tunante y sin vergüenza que, bajo las apariencias de gracioso, no es otra cosa que un calumniador de cuatro sánelas; hereje más bien que sospechoso de herejía, sátiro, torpe y sucio; archetipo de necedad, pues que es necio por naturaleza, por arriba y por abajo y en el más alto grado, hasta ser necio en toda especie de necedades; sapo de cobachuelas; zorro disfrazado con capa de católico, serpiente que convierte los más buenos jugos en veneno, boca infecta que esparce miasmas por todas partes; deísta, ó, por mejor decir, ateo de corazón, impúdico y desvergonzado; corneja ridícula, mentecato que se arrastra por el lodo para manchar con sus inmundicias el plumaje hermoso y limpio de los cisnes. Si de todas las cabezas herejes no quedara más que la suya, sería cortada mañana mismo; pero ya que esto no, será preciso cortarle su maldita é infame lengua." (2). ¡Hé aquí, dejando aparte otros muchos dicerios, el lenguaje de los hombres que se llaman discípulos por excelencia de Jesucristo!

II

La Compañía de Jesús fué el instrumento más poderoso de la reacción católica que siguió á la Reforma; y como es ley de toda reacción sublimar las instituciones atacadas durante el movimiento revolucionario, los jesuitas exaltaron el poder del soberano pontífice, atacado por los refor-

(1) PASQUIER, *Recuerdos*, lib. III, c. XLII, p. 328, 326, 335, 336.

(2) PASQUIER, *Cartas*, XXII, 12 (*Obras*, t. II, p. 681). Estas bellas cosas son de la invención y del estilo del padre Garasse (BAYLE, *Diccionario*, en la palabra *Garasse*).

madores, con más pasión que el catolicismo; proclamaron la infalibilidad de la santa sede y trataron de reconquistar, bajo el nombre de poder indirecto, la dominación que Roma había ejercido durante la Edad Media. Pero al constituirse los discípulos de Loyola en campeones de la omnipotencia pontificia, chocaron con las libertades de la Iglesia galicana é hirieron el sentimiento de nacionalidad.

Belarmino trató de dar satisfacción á los papas y á las naciones, mediante su teoría del poder indirecto, olvidando ó desconociendo que no se concilian dos soberanías rivales, y que de esta suerte descontentaba por igual á los soberanos pontífices y á los reyes. En efecto, Sixto V puso su libro en el Índice, y el parlamento de París prohibió la venta por tratarse de una obra que contenía proposiciones falsas y detestables, "encaminadas á destruir los poderes públicos establecidos por Dios." (1). Para ponerse á cubierto de las persecuciones incesantes de la universidad y de los legistas, la Compañía se sometió á la doctrina de la Sorbona, bajo la autoridad del rey y las libertades de la Iglesia galicana, sumisión de la que levantó acta el parlamento, y que fué registrada después de haber sido firmada por los reverendos padres (2). No era sincera ni podía serlo la actitud de los jesuitas, pues que no podía renegar de las doctrinas más caras al papado la fiel milicia de los papas. Acomodáronse entonces los jesuitas establecidos en Francia á los tiempos y á las circunstancias, como lo hicieron sus hermanos en Japón y en China, transigiendo con la idolatría; pero en el fondo quedaron fieles á la santa sede, dando con ello origen á una serie interminable de conflictos entre la orden de Loyola y los parlamentos.

Atreviéronse los jesuitas, hasta bajo el omnipotente Luis XIV, á sostener, á lo menos indirectamente, las doctrinas ultramontanas. En 1673, el padre *Duhamel* predicó en la catedral de Clermont que el papa es infalible en las decisiones que tocan á la fe, la doctrina y las costumbres; y comparando muy prácticamente el soberano pontífice al cuadrante solar, regla infalible de los relojes, dedujo que el papa es también la regla infalible de la Iglesia. Este sermón, pronunciado en la época

(1) D'ARGENTRÉ, *Collectio judiciorum*, t. II, 2, p. 19, 35.

(2) D'ARGENTRÉ, *Collectio judiciorum*, t. II, 2, p. 53, 58.

de Cuaresma, hizo mucho ruido, llegando hasta inquietar á Domat, abogado del rey y el único entre los antiguos legistas que ha tratado de ilustrar el derecho por la filosofía. Considerábanle los jesuitas como un enemigo personal, y éralo, en efecto, dice su biógrafo, no de sus personas, sino de sus malas doctrinas. Era, además, Domat amigo íntimo y confidente de Pascal; de suerte que reunía en su persona todos los elementos hostiles á la Compañía de Jesús. Denunció *Domat* el discurso del padre *Duhamel* al procurador general, como opuesto á una declaración del rey, que ordenaba á los parlamentos registrar una decisión de la Sorbona consagrando las máximas galicanas, añadiendo *Domat*, y con razón, que el asunto era de suma importancia; que el sentimiento de la infalibilidad del papa se insinúa y propaga como doctrina de fe, la cual, si llegara á arraigarse en los espíritus, acabaría para siempre con la autoridad del rey, pues que un papa infalible podría, cuando se le antojase, en nombre de la fe, desligar á los súbditos de sus deberes de fidelidad. Tomó el parlamento por suya la causa de la fidelidad real, é impuso una retractación pública al predicador jesuita; pero la Compañía, omnipotente entonces con el rey, consiguió que se declarara incompetente al parlamento para tratar del asunto, y que éste fuera únicamente examinado por el consejo, con lo cual cesaron los procedimientos contra el padre *Duhamel*, limitándose la corte á mandar que en lo sucesivo no trataran los predicadores semejante materia.

Encontramos también á *Domat* enfrente de la Compañía de Jesús en otro terreno. Mucho se ha elogiado la enseñanza de los jesuitas, y mucho se ha hablado también sobre la popularidad de sus colegios; la verdad es que buscan la dominación exclusiva por medio de la enseñanza, y que para alcanzar este fin no han retrocedido ante ninguna intriga (1).

Confiada estaba en Clermont la educación de la juventud á la sabia y liberal congregación del Oratorio: los jesuitas comenzaron por calumniar á sus

(1) La universidad de Lovaina lo ha dicho. «Así que los individuos de la Sociedad se establecen en algún punto, principian á indisponer y separar las gentes por medio de sus intrigas, y al fin dominan sobre todos por la autoridad de su poder.» (*Carta á la Sorbona* de 1641, en GERBERON, *Historia del Jansenismo*, t. I, p. 184.)

rivales para arruinarlos más fácilmente, llegando al extremo de acusar de herejía á todo congregacionista del Oratorio que alcanzaba fama con sus sermones, y de decir públicamente que se exponían á la condenación eterna los discípulos que frecuentaban el colegio del Oratorio. No contentos con esto, los reverendos padres obtuvieron, por mediación del confesor del rey, miembro de la Compañía, una orden poniéndoles en posesión del colegio de Clermont, la cual, tan pronto como fué conocida en la ciudad, dió origen á una reclamación universal. *Domat* fué encargado de redactar un informe sobre este asunto al rey; escuchemos ahora lo que dice el ilustre jurisconsulto:

“Para establecerse en Clermont, contra la voluntad de sus habitantes, los jesuitas han alegado ante vuestro consejo que habían sido llamados por aquella población. Viendo después que los habitantes de la misma estaban más irritados que nunca por una tal conducta, fingieron sentir escrúpulos y arrepentimiento, y protestaron que no querían entrar en Clermont sin el consentimiento de la ciudad, lo cual no obstó para que al día siguiente se apoderaran del colegio á vista de los mismos habitantes á quienes habían dado su palabra de obrar en contrario el día anterior.” Recordóse luego en el informe que una ordenanza real prohibía el establecimiento de cualquiera comunidad religiosa sin previa aprobación de la ciudad; “añade que, según sus estatutos, los jesuitas ni siquiera pueden pedir el ser recibidos, y, sin embargo, no solamente han pedido entrar en Clermont, sino que han entrado por la fuerza, y se obstinan en permanecer en esta ciudad, cuando ésta unánimemente los rechaza. Los habitantes de la misma esperan que Vuestra Majestad no les obligará á recibir contra su voluntad á esos religiosos que, pretextando enseñar la piedad y las buenas costumbres, comienzan por obligar á los mismos á quienes quieren inscribir á que vengan ante Vuestra Majestad á pedir justicia contra ellos, y que para dar el primer ejemplo de su piedad, desobedecen en un día y al mismo tiempo ordenanzas, edictos, tratados, votos, estatutos, palabra empeñada, y hasta el respeto que debían á Vuestra Majestad sagrada, por la sujeción que han hecho ante vuestro consejo de que eran llamados por la ciudad, y por la manera con que han usado las autorizaciones para encarcelar (*lettres de cachet*) que han obtenido por sorpresa.”

El mismo *Domat* entregó su informe al rey, el cual llamó al padre *Annat*, su confesor, y le dijo que se entablaba una queja contra sus hermanos por el asunto del colegio de Clermont; contestóle el astuto jesuita que Su Majestad no debía inquietarse por semejante cosa, pues todo estaba ya arreglado, y por este engaño obligó á los peticionarios á retirarse, quedando la Compañía en posesión del colegio, á pesar de la oposición del obispo, de la de los habitantes, y con desprecio de las ordenanzas reales y de sus propios votos (1).

Como en esta época dominaban los jesuitas la conciencia del rey, era necesario el valor del magistrado y el sentimiento del deber para oponerse á la ambición de los mismos. *Domat* sucumbió, como sucubieron los jansenistas; pero la victoria fué fatal para los vencedores; los odios se acumularon sobre la Compañía, hasta que, con aplauso de la cristiandad, el mismo papa licenció su milicia, igualmente odiada por los clérigos y por los laicos. El destino de los jesuitas es la imagen del porvenir que espera á la Iglesia si escucha la voz de sus imprudentes amigos y continúa exhumando pretensiones de otra época; la humanidad pasará por encima de todos aquellos que quieren hacerla retroceder hacia un pasado que ha muerto y que ningún poder humano resucitará.

N.º 4. — *Richer*.

Tenían los jesuitas por enemigos, no solamente á los legistas, sino á todos aquellos que de cerca ó de lejos eran devotos al galicanismo. Ante los ataques de todos éstos, entre los cuales figuraban el clero y la magistratura, debían sucumbir y sucumbían. En el siglo XIX, los jesuitas han resucitado, y la Iglesia está en visperas de ser ultramontana; error funesto é ilusión más funesta todavía que arrastra la Iglesia á su ruina. El error consiste en creer que la fe cristiana es imposible sin una unión íntima con la santa sede, cuando la Iglesia primitiva y la misma galicana atestiguan que la religión puede florecer sin que esté sujeta á los obispos de Roma; y la ilusión está en creer que la unidad romana es un elemento de fuerza, cuando el

(1) Hemos tomado los documentos concernientes á la lucha de *Domat* con los jesuitas de un trabajo de *Cousin* sobre *Domat*.

buen sentido debería demostrar á los católicos que el poder que el ultramontanismo presta á su fe es el más grande peligro que puede amenazarle. Los galicanos no han cesado de decirlo; *Richer*, el piadoso teólogo de la Sorbona, habla de la misma manera de este asunto que el parlamentario *Pasquier* (1), y *Gerson*, cuyos sentimientos religiosos nadie puede poner en duda, dijo en el siglo XV que el medio de perder al papado era exagerar su poder. El porvenir decidirá quién ha estado en lo cierto, si los *Gerson* ó los *Richer*, ó los doctores ultramontanos.

Inscribimos el nombre de un teólogo entre los legistas, porque, en el fondo, la doctrina de *Richer* sobre la Iglesia y el Estado es la misma que la de los parlamentarios, con la circunstancia notable de que, en boca de *Richer*, esta doctrina tiene una autoridad mucho más grande, porque el doctor de la Sorbona, lejos de ser enemigo de la Iglesia, es uno de sus hijos más fieles y sin otro fin que hacerla compatible con la soberanía del Estado. A pesar de esto, *Richer* ha sido perseguido por el odio implacable de Roma, lo mismo que *Dumoulin* y *Pasquier*. ¿No es esto una prueba decisiva de que la Iglesia, con sus pretensiones ultramontanas, es irreconciliable con el Estado? La teoría de *Richer* es la teoría galicana de los dos poderes; pero se acerca más que *Bossuet* á la doctrina de *Gerson*, consagrada por el concilio de Constanza; pero por esto mismo se enlaza con el protestantismo, no por el dogma, pues nadie ha negado la ortodoxia de *Richer*, sino por la idea de la Iglesia y la de sus relaciones con el Estado. Los ultramontanos reverencian al vicario de Dios en el papa, llegando casi á divinizar su ídolo, y *Richer*, por el contrario, dice que el verdadero jefe de la Iglesia es Jesucristo, y llega á elevar hasta tal punto este divino jefe, que ante él sus vicarios casi desaparecen ó son de todo punto inútiles (2). Lejos de reconocerle la omnipotencia que le otorgan sus adoradores ultramontanos, el papa, á juicio de *Richer*, no tiene poder propiamente dicho, sino simplemente un ministerio; es el órgano de la Iglesia (3), y

(1) *RICHER*, *De ecclesiastica et politica potestate*, IV, 6, 2.—*Apología*, lib. I, c. I, núm. 4 (p. 5, 6).

(2) «*Republicam christianam, etsi unico et solo capite essentiali ac fundamento Christo Domino contenta sit, nihilominus a duobus, pontifice scilicet atque politico principe, differenter gubernari.*»

(3) *Papa est caput ministeriale Ecclesie (De ecclesiastica et politica potestate, c. III y IV).*

como tal, carece de toda autoridad coercitiva. Habiendo los ultramontanos buscado un apoyo á su doctrina en la Sagrada Escritura, *Richer* los sigue en este terreno, y no le es difícil probar que no hay una sola palabra en el Evangelio sobre la monarquía absoluta del papa, y que, lejos de encontrar algo que semeje á dominación, lo que se ve es la igualdad más completa entre los discípulos de Jesucristo y entre los obispos, sus sucesores, sin excluir al de Roma. De propósito, y con el fin de evitar la tiranía y el absolutismo, Jesucristo no confirió á un solo apóstol la plenitud de la autoridad eclesiástica: “El ultramontanismo, dice *Richer*, conduce á la creencia de que el Hijo de Dios murió por someter la cristiandad al poder despótico del pontífice romano, lo cual es fundamentalmente contrario al derecho divino y al derecho natural.” (1). Hay algo que semeja al espíritu constitucional y á la intuición de la libertad en la obra de *Richer*, cuando sostiene que la reunión frecuente de los concilios es absolutamente necesaria para gobernar bien la Iglesia, porque vale más ser regido por la ley que por la voluntad de un hombre: la ley debe ser, añade, como Dios, libre de toda pasión humana (2).

Lejos de considerar al papado como un ideal, *Richer* sostiene que ha llegado á la omnipotencia, gracias á las tinieblas intelectuales de la Edad Media. Agárrase luego á brazo partido con el más fuerte campeón del poder pontificio, y la verdad es que, para todo lector imparcial, *Belarmino* sale destrozado de esta lucha. El escritor galicano acusa al sabio jesuita de afirmar con audacia extraordinaria hechos completamente falsos, medio seguro, añade, de hacer á la Iglesia ridícula á los ojos de los herejes. Al decir esto olvidaba *Richer*, en su buena fe, que los abogados, cuando no tienen justas razones para defender su causa, apelan á la audacia, y sostienen en caso de necesidad que es de noche en pleno día. El doctor de la Sorbona prueba que el cardenal *Belarmino* altera los textos de la Sagrada Escritura para construir su monarquía, no queriendo decir, pues era para esto demasiado buen católico, que en todo tiempo se ha aprovecha-

(1) «*Si hæc sententia invalescat, sequitur Christum extrema queque passum, ut Ecclesiam sponsum, id est universos Christianos, despótico Romani pontificis imperio subderet: quod juri divino et naturali funditus repugnat.* (*De ecclesiastica et politica potestate, c. XIV.*)

(2) *De ecclesiastica et politica potestate, c. VIII.*

do la Iglesia del engaño y de la falsedad, medios aprovechados por los defensores de la misma, porque, en sentir de tales gentes, el fin justifica los medios. El escrito galicano acusa á su grave adversario de sostener argumentos baladíes en vez de razones, y llega hasta sospechar que un tan sabio teólogo como *Belarmino* debe escribir contra sus convicciones, cuando tiene que apelar á argumentos tan débiles que se desvanecen ante la simple lectura de los testimonios alegados por el ilustre controversista. Nuestro doctor termina por afirmar que el poder absoluto del papa es mera invención de hombres indoctos y aduladores de la fuerza (1).

Según *Richer*, el gobierno aristocrático, esto es, el ejercido por los obispos y los concilios, es el que más conviene á la misión de la Iglesia, misión determinada por la ley evangélica, la cual, teniendo por fin la vida eterna, tiene á su vez por único súbdito el alma humana. No puede, pues, la Iglesia ejercer acción alguna sino sobre las conciencias, para dirigir las con la mira puesta en la beatitud celeste; de donde se deduce que carece de todo imperio exterior, ó, lo que es lo mismo, de todo poder propiamente dicho. ¿Qué uso puede hacer la Iglesia de una autoridad coercitiva para gobernar las almas? ¿Acaso éstas pueden obedecer á la fuerza? La acción de la Iglesia no es un poder, es un ministerio, como el mismo Jesucristo lo ha dicho. Los más doctos entre los ultramontanos no han reclamado jamás directamente un poder para el clero, sino, lo mismo en el siglo XVII que en el siglo XIX, simplemente la *libertad*. Pero ¿qué es la libertad en el sentido ultramontano y á qué conduce? El cardenal *Cajetan* dice que la Iglesia ha nacido sujeta á la santa sede; el general de los jesuitas sostuvo lo propio en pleno concilio de Trento: la libertad de la Iglesia consiste, pues, en la dominación de Roma y en la servidumbre de la cristiandad (2). ¡Singular libertad esta que conduce á poner el Estado bajo la tutela de aquellos que dominan la Iglesia y hacer del papa el monarca único y absoluto del mundo! Tal es, según *Richer*, el fin de la famosa bula *In Coena Domini*, y por esto la rechaza como violadora del derecho divino y del

(1) «Absoluta papae monarchia est commentum adulatorum et imperitorum hominum» (t. I, p. 336).
(2) *De ecclesiastica et politica potestate*, t. II, 2, p. 4.

derecho natural. Y cuenta que el piadoso doctor de la Sorbona no niega á la Iglesia, ó, mejor dicho, á la religión, toda acción sobre el Estado; pero esta acción debe ejercerse en el sentido evangélico y ser una influencia de persuasión que obre sobre las almas por la fuerza de la verdad y no sobre los cuerpos por la coacción material. Hé aquí el imperio que Jesucristo ha ejercido sobre el mundo y el único reino que ha legado á sus apóstoles. Jesucristo no tenía ni territorio, ni jurisdicción, ni ejército, ni lictores, y, sin embargo, sus discípulos han vencido la más poderosa de las dominaciones, la dominación del paganismo romano.

Nada de nuevo había en la doctrina de *Richer*, que fué sólo un retroceso á la disciplina primitiva de la Iglesia. Consagrado fué por los concilios generales de Constanza y Basilea el gobierno aristocrático preconizado por *Richer*; y si éste rechazaba toda idea de poder para la Iglesia, hacíalo de acuerdo con las palabras del fundador del cristianismo, del Hijo de Dios, cuyos vicarios se llaman los papas. No podía reprobar la Iglesia que *Richer* reclamara para el Estado los derechos que los emperadores más adictos á la fe católica habían ejercido cuando ella había aplaudido la obra de Constantino y Carlomagno (1), y, sin embargo, desde el día en que nuestro teólogo publicó su pequeño tratado de treinta páginas sobre el poder eclesiástico y político, fué perseguido sin descanso hasta su muerte por el odio de Roma; su crimen era irremisible: hombre de Iglesia, se había elevado contra la dominación de aquellos que abusaban de su influencia en provecho de su ambición y avaricia. Sigamos un instante los destinos de este mártir del galicanismo, porque su historia está llena de enseñanzas.

Bajo la minoría de Luis XIII hubo una recrudescencia de ultramontanismo; la corte de Roma, dice el biógrafo de *Richer* (2), no se descuidó jamás en aprovecharse de la minoría de los príncipes y de la regencia de las mujeres para apoderarse del espíritu de aquellos que gobiernan en provecho de su eterna ambición. El clero se dejó seducir por Roma, llevado sin duda por esa predilección natural por la libertad eclesiástica que le asegura riqueza, independencia y autoridad, pues se concibe que el clero haya vacilado frecuentemente en

(1) *De ecclesiastica et politica potestate*, t. I, p. 50, 52.
(2) *BAILLET, Vida de Eduardo Richer, doctor de la Sorbona.*

tre su sumisión al papa y su sumisión á los reyes viendo la actitud de Roma, que si de una parte explotaba las iglesias particulares, de la otra les garantizaba esa deseada libertad eclesiástica. En la primera mitad del siglo XVII, las arrogantes teorías de *Belarmino* y de *Baronio* hicieron olvidar las sabias doctrinas de *Gerson*, y, por lo tanto, el galicanismo aparecía vencido por las tendencias ultramontanas, en tan gran valimiento entonces, que para protestar contra ellas escribió *Richer* su *Apología*, según él mismo dice (1).

Extraordinaria fué la cólera del papa; el nuncio comenzó por intrigar para que la Sorbona censurara el tratado de *Richer*; pero el parlamento, que participaba de los sentimientos del doctor, prohibió que se deliberara sobre su escrito. Acudió entonces el nuncio á los obispos, los cuales, alarmados en su vanidad por *Du Perrón*, cardenal en aquella época, hombre discreto, pero de convicciones cambiantes según el viento político, realista bajo Enrique IV y ultramontano bajo la regencia, el cual les había dado á entender que *Richer* igualaba en todo los sacerdotes á los preladados, fulminaron contra este último una especie de censura. Fiel guardián el parlamento de los derechos de la monarquía, denunció á la regente los manejos que tendían á destruir la autoridad real; comprendió el papa que había llegado la ocasión de llevar á cabo un acto de audacia, y escribió á la reina madre pidiéndole que se castigara á *Richer* en Francia ó que se le entregaran; pero como Francia no había descendido hasta el punto de entregar uno de sus hijos á una justicia extranjera, el papa entonces intentó apelar á la violencia, y prometió al duque *d'Épernon* un capelo de cardenal para su hijo si conseguía entregar el doctor á la inquisición romana. *Richer* fué hecho preso y encerrado en un calabozo; pero ante las reclamaciones de la universidad, el parlamento ordenó que volviera á su casa, y aun le concedió salvaguardias contra los ataques de sus enemigos. Habiendo fracasado la violencia brutal, se apeló á la violencia moral; el omnipotente Richelieu impuso una especie de retractación á *Richer*, que éste se vió obligado á firmar, no sin haber protestado de antemano contra esta forzosa abjuración, declarando ante notario que rechazaba todo lo que por ceder á las amenazas se vie-

(1) *RICHER, Apología*, lib. I, c. III, § 8.

ra en la pura necesidad de escribir ó firmar (1).

Ultramontanos bajo un rey de menor edad, los obispos llegaron á ser realistas ardientes bajo Luis XIV. La declaración del clero galicano consagró en parte las doctrinas de *Richer*; pero el doctor de la Sorbona es más atrevido, más radical que lo fueron los preladados en 1682, habiendo en él un espíritu de libertad, de igualdad evangélicas, que desconocían por completo los obispos de Luis XIV. Es necesario llegar hasta la Revolución francesa para encontrar la realización completa de las ideas de *Richer*. La constitución civil decretada por la Asamblea nacional restableció la antigua disciplina de la Iglesia que los hombres verdaderamente religiosos habían echado siempre de menos, obra perseguida por la injuria y la calumnia, pero cuya bondad queda demostrada diciendo que corresponde en todo á la doctrina de *Richer*. Quería la Constituyente lo que habían pedido bajo el antiguo régimen los jurisconsultos y los teólogos más moderados y más religiosos: dar á la Iglesia una organización que la haga compatible con la soberanía del Estado. La reacción católica tiene hoy en horror los decretos de la Constituyente; pero cuando esta reacción del catolicismo haya dado lugar á una reacción contraria, revolución que es inevitable, recordará la Iglesia con gratitud esa constitución civil tan calumniada, y pedirá acaso algo igual que no le será concedido.

§ II. — Los filósofos.

N.º 1. — La unidad de poder.

I

El vicio esencial de la doctrina católica, en lo que toca á las relaciones del Estado y de la Iglesia, es la idea de los dos poderes; todo católico debe admitir que la Iglesia tiene por lo menos un poder espiritual, sin caer muchos en la cuenta de que éste, por su origen y naturaleza, engendra incontestable superioridad sobre el poder temporal. Sólo á fuerza de inconsecuencias han conseguido los galicanos mantener la independencia de la mo-

(1) Véanse los documentos testimoniales en la *Vida de Richer*, por *BAILLET*, y *GIBSELER, Kirchengeschichte*, t. III, páginas 587, 589, 594.